



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Asignación Complementaria Zanoni // EX-2022-00231622- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

El pedido del Secretario de Posgrado, Jorge ADROVER solicitando se abonen los honorarios del Ing. Héctor Raúl ZANONI, (DNI N° 12.510.452), para desempeñar Tareas de docencia en la Carrera de Posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales"; y

CONSIDERANDO

Que el Ing. Héctor Raúl ZANONI (DNI N° 12.510.452) es docente de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el Ing. Zanoni dictará el curso "Investigación post explosión por explosivos" de la carrera de "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales" de esta Facultad los días 21 y 28 de mayo y 4 y 11 de junio 2022, con una carga horaria total de 20 horas y un máximo de 5 horas semanales;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Ing. Héctor Raúl ZANONI (Legajo 34.708) aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110 N° 354.662) de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar tareas de docencia en la

Carrera de Posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales", con una carga horaria total de 20 horas los días 21 y 28 de mayo y 4 y 11 de junio 2022.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.870,96), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.580,64) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS ONCE MILDOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$11.290,32) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución, en el marco de la Resolución HCS Nº 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.